



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01115 DE 27 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 14 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-41119**, por medio del cual la señora AIXA MOCOSO LAVERDE, Gerente de la Empresa Municipal de Vías – Envías, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-2019”, localizado en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1137225	1072754
2	1137284	1072616
3	1137068	1072523
4	1137009	1072661

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-41119** del 14 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-2019”, localizado en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos

CC

27 OCT 2017

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN 01115 DE _____

consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas Planas, Origen oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-2019"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"La ANM según autorización temporal SFE-08121, otorga permiso a Emvias para explotar un volumen de 71.923 M3, hasta diciembre de 2020. La clase de minería que se utilizara para la extracción de los materiales de construcción autorizados del polígono de interés minero es a cielo abierto, sistema de bancos descendientes, sin procesos de beneficio. Solo cargue directo".

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-2019"**, no se evidenció comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS**, en el área del proyecto **"PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS***

2016-2019", localizado en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-2019", localizado en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1137225	1072754
2	1137284	1072616
3	1137068	1072523
4	1137009	1072661

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-41119 del 14 de septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-2019", localizado en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1137225	1072754
2	1137284	1072616
3	1137068	1072523
4	1137009	1072661

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-41119 del 14 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-41119, para el proyecto: "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PREDIO VILLA LUZ, VEREDA MAIRA BAJA. AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFE-08121 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA. PROGRAMA DE MOVILIDAD RURAL, MEJORES VÍAS PARA LA COMUNIDAD. PLAN DE DESARROLLO, JUNTOS SOMOS MÁS 2016-

oe

2019", localizado en jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1137225	1072754
2	1137284	1072616
3	1137068	1072523
4	1137009	1072661

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-41119 del 14 de septiembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Juan Manuel Córdoba Martínez
Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones
Dra. Dario Avendaño Calvo

T.R.D. 2500.09.06
EXTM17-41119